

ACLARACIÓN

D. Eduardo de Linares Galindo, mayor de edad, con domicilio en Málaga Calle Marín García 9. 5ª planta actuando en representación de la CONSULTORÍA INTEGRAL DE LA EMPRESA Y EL MUNICIPIO S.L (Ciem SL) con CIF.B-92509330 en su calidad de Administrador y con relación al contrato de realización del SERVICIO DE ELABORACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL AYUNTAMIENTO DE LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN, habiendo sido requerido para una nueva aclaración sobre el cálculo del específico DIGO:

Que aun considerando que de la documentación obrante en el expediente aparece reflejado el cómputo del específico relacionado por puesto, así como cada uno de los factores que han intervenido en la determinación de los mismos (horquilla, máximo, mínimo, etc...) por medio de la presente y para mayor transparencia aclaramos lo siguiente:

La fórmula que permite obtener el complemento específico en euros de un puesto CE (P_i) cuya valoración en puntos es P_i viene dada por la expresión:

$$CE(P_i) = \frac{P_i + A}{B * P_i + C}$$

El valor de las constantes A, B y C se obtienen de imponer que la función cumpla las condiciones iniciales, surgidas de la Mesa de Negociación de la RPT, a saber:

- 1.- Que el complemento específico correspondiente al puesto con menor puntuación 115 puntos, sea igual a 600 € mensuales.
- 2.- Que la horquilla o ratio entre el complemento específico con mayor puntuación (405 puntos) y el más bajo (115 puntos) es igual a 6.
- 3.- La masa salarial total para el complemento específico en cómputo mensual es de 350.000 €.
- 4.- A igual puntos debe determinarse igual complemento específico, a mayor número de puntos debe tener mayor específico.

Aplicando estas condiciones, se obtienen los siguientes valores para dichas constantes:

$$A = - 828,6721219 \quad B = 0,00369574771 \quad C = - 1,614464523$$

Fdo. Eduardo de Linares Galindo